

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2021 00264** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° Apórtese certificación expedida por la Alcaldía Local de Suba en donde se pueda corroborar que el señor **ALVARO ANDRES DELGADO VICTORIA** es el actual administrador del **CONJUNTO RESIDENCIAL BELLAVISTA IMPERIAL P.H.**, toda vez que no fue aportado. En el evento de que la certificación se encuentre en trámite o el período para el cual fue designado el señor DELGADO VICTORIA haya fenecido, deberá incorporar las actas mediante las cuales se hizo la designación y/o prorroga en el cargo, así como el acta de la correspondiente aceptación (Art. 84 numeral 2 del C.G.P.)

2° En el supuesto caso de haber cambiado de administrador, deberá allegar nuevo poder especial para que la abogada **LINA KAMILA HERRAN ROSERO** pueda adelantar la presente demanda. (Art. 84 numeral 1 del C.G.P.)

3° De manera similar, deberá allegar nueva certificación de las cuotas ordinarias y extraordinarias adeudadas por la demandada expedida por el administrador del **CONJUNTO RESIDENCIAL BELLAVISTA IMPERIAL P.H.** (Art. 84 numeral del C.G.P.)

4. Por otro lado, apórtese Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de **ADMINISTRANDO COMUNIDAD – ADMINISTRADORES DE PROPIEDAD HORIZONTAL S.A.S.**, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes, en el que conste en nombre del representante legal de esta sociedad, toda vez que no fue aportado con la demanda.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez**

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 49 Hoy, 13 de agosto de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez

Juzgados 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a38af8b0673c97f9a135b38b055e1e15d61fe6b02d4eb639a4078627c2b70841

Documento generado en 12/08/2021 05:53:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>